

La incorporación del alumnado inmigrante. Medidas de actuación para garantizar un contexto multicultural.

Autora: Noelia Agudo Navío.

Área de Teoría e Historia de la Educación, Departamento de Educación.

Universidad de Almería. Email: nagudo@ual.es



ÍNDICE

1. Introducción.
2. Inclusión y atención educativa del alumnado inmigrantes, ¿qué medidas de intervención se contemplan?
3. Orientaciones para lograr un centro multicultural.
4. Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN

La presencia de alumnado inmigrante en nuestro sistema educativo ha experimentado un crecimiento desde la década de los 90 hasta la actualidad.

Con la promulgación la LOGSE en 1990, se reconoce que cualquier persona tiene derecho a la educación desde los principios de equidad e igualdad.

La LOE (2006), comparte esta idea, considerando que la atención a la diversidad debe partir de los principios de normalización, individualización e integración.

En la actual LOMCE (2013), no se observa nueva información al respecto.

Normalización

Creación de los entornos educativos menos restrictivos posibles

Integración

Atender las necesidades educativas.

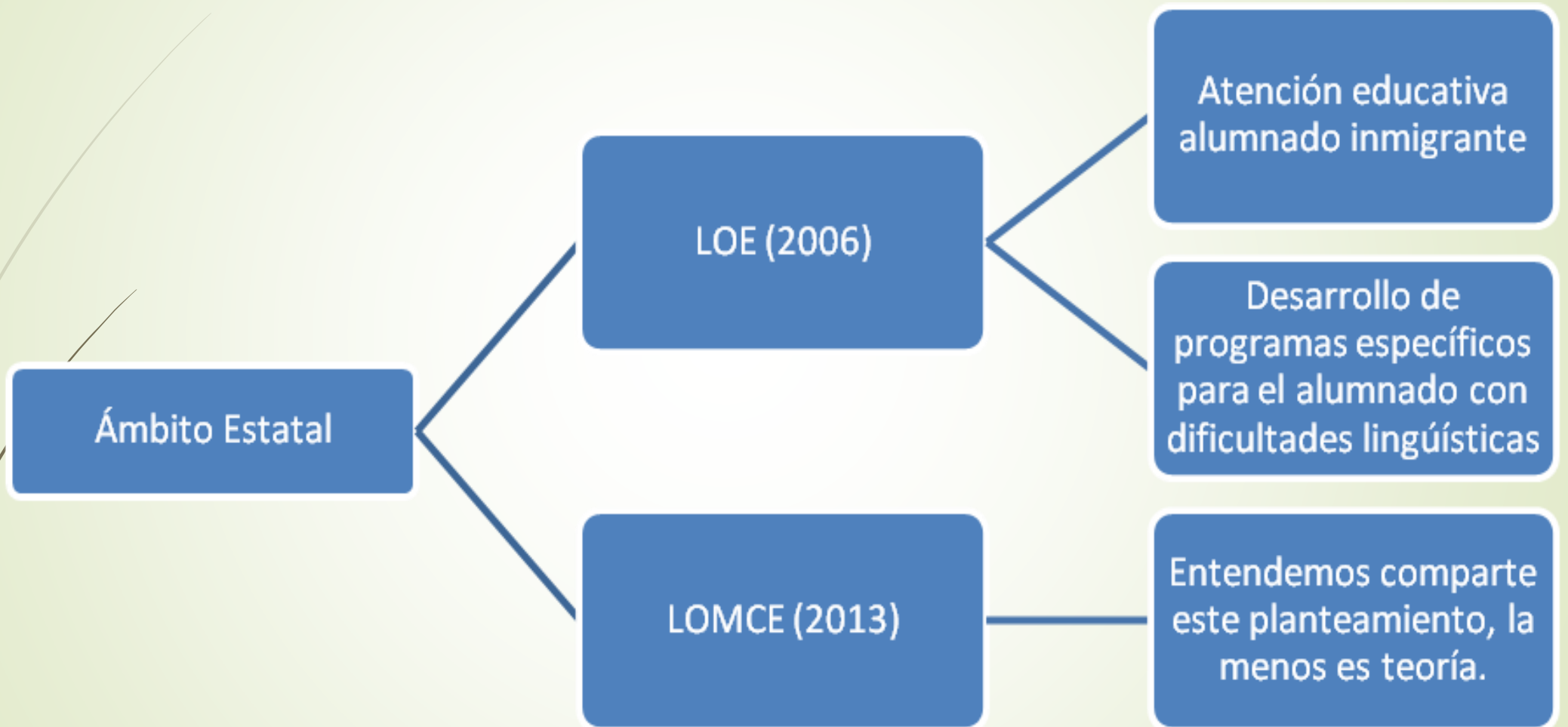
Individualización

Adecuar la respuesta educativa a las particularidades de cada alumno.

2. INCLUSIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO INMIGRANTES, ¿QUÉ MEDIDAS SE CONTEMPLAN?

- 1) Ley 2/2006, de Educación, a lo largo de su articulado se hacía mención a este colectivo, concretamente en el artículo 78 y 79:
 - Las administraciones educativas deben favorecer la integración del alumnado, que por procedencia de otros países u otro motivo, se incorporen tardíamente al sistema educativo español.
 - Su atención deberá contemplar programas para la enseñanza del idioma o competencias básicas, para aquellos que lo demanden.
- 2) En la CC AA de Andalucía se publicó unas órdenes que regulan esta situación:
 - Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
 - Orden de 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
 - La inclusión del alumnado inmigrante, podrá requerir la intervención del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional correspondiente, prestará el asesoramiento y apoyo pertinente.

2. INCLUSIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO INMIGRANTES, ¿QUÉ MEDIDAS SE CONTEMPLAN? Síntesis de las actuaciones.



2. INCLUSIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO INMIGRANTES, ¿QUÉ MEDIDAS SE CONTEMPLAN? Síntesis de las actuaciones.

Ámbito Autonómico:
Orden 15 Enero de
2007

- Integración, permanencia y promoción en Sistema Educativo.
- Inclusión de medidas de educación interculturalidad y formación del profesorado

- Apoyo externo: Área Compensación Educativa.
- Planificación de actuaciones para la enseñanza del español

Ámbito Autonómico:
Orden de 25 de Julio
de 2008

- Agrupamientos flexibles y desdoblamientos.
- Programa de Refuerzo.

- Adaptación Curricular.
- Programa de Diversificación Curricular.

3. ORIENTACIONES PARA LOGRAR UN CENTRO MULTICULTURAL.

- La educación multicultural no debe adoptar un enfoque centrado en las “minorías”, es una educación que apuesta por la diferencia, la pluralidad y en las personas (Aguaded et al., 2010).
- Es necesario la comprensión de la identidad cultural, establecer intercambios entre los estudiantes y favorecer el enriquecimiento mutuo (Arco Bravo, 1998).
- Abandonar la visión etnocéntrica del currículum (Aguaded et al., 2010).
- Formar a docentes en educación intercultural como elemento clave para el cambio (Alonso, 2001).
- Afrontar críticas

4. BIBLIOGRAFÍA.

- Aguaded, E., Vilas, S., Ponce, N. y Rodríguez, A. (2010). ¿Qué características tiene la educación intercultural que se diseña y aplica en los centros educativos españoles? *Revista Currículum*, 23, 179-201.
- Arco Bravo, I. (1998). *Hacia una escuela intercultural: el profesorado. Formación y expectativas*. Universitat de Lleida.
- Alonso, R. (2001). Tendencias actuales en la educación intercultural. Ponencia presentada en “Jornadas sobre interculturalidad: educar en las aulas. Retos del siglo XXI”. Celebrada en Murcia, diciembre de 2001.
- Soriano, E. (2003). *Perspectivas teórico-prácticas en educación intercultural*. Almería: Ed. Universidad de Almería.

4. BIBLIOGRAFÍA.

► LEGISLACIÓN CONSULTADA:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en Educación.
- Plan de Atención Educativa al Alumnado Inmigrante (1999).
- I Plan Integral para la inmigración en Andalucía (2001-2005).
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009).
- Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.